



OTRO SI No. 1 – ADICIÓN, PRORROGA Y MODIFICACION

CONTRATO:	FACATATIVA-495-23
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	26/05/2023
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FACATATIVÁ
CONTRATISTA:	CRISTIAM ANDREEY CUFÍÑO VALERO C.C: 1.070.956.259 de FACATATIVA
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN DERECHO PARA BRINDAR APOYO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y DE PARTICIPACION SOCIAL DE LA SECRETARIA DE SALUD DE FACATATIVA.
VALOR INICIAL:	SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$6.758.000,00)
ADICIÓN:	TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$3.379.000)
VALOR TOTAL:	DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$10.137.000) ✓
PLAZO INICIAL:	DOS (02) MESES
PRORROGA:	UN (01) MES
PLAZO TOTAL:	TRES (03) MESES

Entre **SAYDA CAROLINA RAMIREZ DUQUE**, mayor de edad, vecino(a) de esta ciudad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 35.534.963 expedida en Facatativá actuando en calidad de Secretario(a) Privado(a) de la Alcaldía Municipal de Facatativá, nombrada mediante Decreto No. 115 del 13 de julio de 2022, posesionada en la misma fecha, facultada por el Alcalde Municipal para suscribir los actos y trámites contractuales según el Decreto N° 039 del 14 de enero de 2013, quien para los efectos del presente contrato se denominará el MUNICIPIO y **CRISTIAM ANDREEY CUFÍÑO VALERO** identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.070.956.259 de FACATATIVA, actuando en nombre propio y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA hemos acordado suscribir el presente otro si al contrato No. FACATATIVA-495-23, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN DERECHO PARA BRINDAR APOYO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y DE PARTICIPACION SOCIAL DE LA SECRETARIA DE SALUD DE FACATATIVA"** previas las siguientes consideraciones: 1) Que en la actualidad se encuentra vigente el contrato No. FACATATIVA-495-23, conforme suscripción acta de inicio de fecha 29 de mayo de 2023. 2) Que mediante oficio del mes de julio de 2023 en la Secretaría Jurídica por parte de la Secretaria de Salud del Municipio solicita adelantar otro sí de adición, prorroga y Modificación indicando lo siguiente: "(...) La presente solicitud se justifica en la necesidad de continuar con las actividades de revisión, evaluación y seguimiento de los contratos que presta el profesional en la Secretaria de Salud Municipal, por lo cual la secretaria de salud



solicita hacer la modificación correspondiente. Conforme con lo anterior, el OTRO SI atenderá la necesidad de adicionar la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$3.379.000), y prorrogar el plazo de ejecución en un (1) mes, así como modificar la forma de pago". 3) Que revisado el contrato se verifica que la adición, prorroga y Modificación no contraviene el ordenamiento jurídico. 4) Que por lo anteriormente expuesto las partes acuerdan mutuamente: **PRIMERA: MODIFICAR** la cláusula tercera del contrato No. **FACATATIVA-495-23**, adicionándole al valor inicialmente pactado la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$3.379.000)** y en consecuencia su texto quedará así: **"CLAUSULA TERCERA-VALOR: DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$10.137.000).** **SEGUNDA:** modificar la cláusula cuarta del contrato No. **FACATATIVA-495-23**, correspondiente a forma de pago, la cual quedará así: **"CLAUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO:** La Alcaldía Municipal de Facatativá pagará al contratista la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$10.137.000)**, esto de la siguiente forma: **a).TRES (3)** pagos iguales mensuales vencidos por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$3.379.000).** Los pagos anteriores se efectuarán previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción del inventario de los elementos entregados en custodia al contratista y a la presentación del informe final de actividades. La Alcaldía Municipal de Facatativá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En caso de presentarse en el desarrollo del contrato modificaciones al mismo tales como: adición, prorroga, suspensión, cesión, terminación anticipada, entre otras situaciones que afecten el plazo de ejecución contractual, se cancelará el valor proporcional correspondiente a los días de servicio prestados. Para efectos de establecer la proporción, todos los meses, sin importar el número de días que tengan, se calcularán con base en treinta (30) días. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la correspondiente programación del PAC." **TERCERA:** modificar la **CLAUSULA QUINTA PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA** del contrato No. **FACATATIVA-495-23**, a efectos de ampliar el plazo de ejecución en un (1) mes, la cual quedará así: **"CLAUSULA QUINTA PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución contractual será de **TRES (03) MESES**, a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan y de la expedición del registro presupuestal. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente. **CUARTA:** Que para atender la presente adición y modificación se cuenta con los recursos provenientes de la vigencia fiscal 2023 como consta en el certificado de disponibilidad **2023002079** del 27 de julio de 2023; La presente modificación no genera desequilibrio financiero para ninguna de las partes. **QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato No. **FACATATIVA-495-23** que no se modifican mediante este documento continúan plenamente vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **SEXTA: DECLARACIONES:** las partes declaran: A) que la adición y prorroga se convienen dentro del plazo de ejecución del contrato en mención. B) que la presente adición y



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA DE FACATATIVÁ

modificación no varía el objeto ni la finalidad del contrato en mención. **SÉPTIMA:**
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: la presente modificación se perfecciona una vez suscrita por las partes. Como constancia de aceptación de las condiciones y modificaciones señaladas en el presente documento se aprueba por las partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II

Aprobó: SAYDA CAROLINA RAMIREZ DUQUE, Secretaria Privada
Revisó: Paula Emilia Cubillos González, secretaria Jurídica
Revisó: Alejandra Mesa - Profesional SJ
Proyecto: Pablo Casallas Contratista S.J.

